

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 018-2024-ALC/MDS

Subtanjalla, 17 de enero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA



VISTO: Carta N° 001-2024-COMISIONANIVERSARIO/MDS, INFORME N° 0070-2024-MDS/GAF, Informe Legal N° 0055-2024-MDS/GAJ; sobre Comisión Administrativa por el 65° Aniversario de Creación Política del Distrito de Subtanjalla.

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipales radica en la facultad de ejercer los actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6° de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo que le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objetivo eficiente y oportuno de las metas trazadas.

Que, por motivos de realizar los FESTEJOS DEL 65° ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA DEL DISTRITO DE SUBTANJALLA – 2024, siendo este un acto conmemorativo que celebra la creación y conformación del distrito por ello se hace necesario tomar las acciones administrativas correspondientes para la celebración del mismo.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante Carta N° 001-2024-COMISIONANIVERSARIO/MDS, solicita que se conforme una Comisión Administrativa de Aniversario para que se brinde un presupuesto y ejecuten las diferentes actividades en el Marco del Aniversario del Distrito; así mismo proponen que se conforme por los siguientes miembros:

Municipalidad Distrital de Subtanjalla

CREADO POR LEY N° 13174 / 10 -02 -1959

Subtanjalla
"Centenario of Cuzco"

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración
las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



N°	ENCARGADO	CARGO
01	GERENCIA MUNICIPAL	PRESIDENTE
02	GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	VICEPRESIDENTE
03	GERENCIA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO	TESORERO
04	GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS	MIEMBRO
05	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO	COORDINADOR GENERAL
06	GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL	COORDINACION DE DIFUSION DE IMAGEN



Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 055-2024-MDS/GAJ de fecha 16 de enero del 2024, concluye **PROCEDENTE** la conformación de la COMISION ADMINISTRATIVA DE FESTEJOS DEL 65° ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA DEL DISTRITO DE SUBTANJALLA.

Que, en uso de las atribuciones que le otorga la Constitución Política del Perú y el Artículo 6° de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR LA COMISION ADMINISTRATIVA, para la celebración del Aniversario 65° de Creación Política del Distrito de Subtanjalla, conformada por los funcionarios de la siguiente manera:

N°	ENCARGADO	CARGO
01	GERENCIA MUNICIPAL	PRESIDENTE
02	GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	VICEPRESIDENTE
03	GERENCIA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO	TESORERO
04	GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS	MIEMBRO
05	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO	COORDINADOR GENERAL
06	GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL	COORDINACION DE DIFUSION DE IMAGEN

Av. Municipalidad Nro. 200 - Cercado de Subtanjalla - Ica - Ica.
Tel: 056 - 402130 | Telefax: 056 - 402130

Municipalidad Distrital de Subtanjalla

CREADO POR LEY N° 13174 / 10 -02 -1959



Subtanjalla
"Construimos el Cambio"

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración
las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR; A la Secretaria General la notificación a los interesados y la publicación de acuerdo a ley en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA
ANDRES JERONIMO FARFAN GARCIA
ALCALDE